



REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO  
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE  
COQUIMBO Y LA EGIS/PSAT "ENTIDAD  
ORGANIZADORA Y CONSULTORA  
HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA  
LIMITADA"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 690

06 SEP 2011

LA SERENA,

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el programa Fondo Solidario de Vivienda; D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar; Resolución Exenta N° 533 de 1997, que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- b) Ord. N° 2370 de fecha 03 de Diciembre de 2010 de la Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de V. y U. doña María Esperanza Avila Valenzuela, la cual informa que la Boleta de Garantía N° 310 por la suma de 1000 UF., del Banco Santander con vigencia hasta el 03.02.2013 tomada por "**ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA**", se encuentra certificada y vigente.
- c) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo Órgano de Control.
- d) La Resolución Exenta N°169 de fecha 3 de Octubre 1990, que nombro al suscrito Secretario Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- e) El orden de Subrogancia señalado en el art.9° del Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. De conformidad a los cuerpos legales citados en la letra a) de esta resolución, para operar en dichos programas es necesario que las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), según corresponda, deban suscribir previamente Convenio Marco con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS y/o PSAT, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. El Informe Jurídico aprobado de fecha 31 de Agosto de 2011;
3. Que con fecha 31 de Agosto de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la "**ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA**", suscribieron un Convenio Marco conforme al cual la EGIS/PSAT citada pueda desarrollar Proyectos Habitacionales en las distintas líneas de Acción señaladas en el visto a) precedente como asimismo actuar como Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho Convenio, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 31 de Agosto de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA", a que se refiere el considerando 2º de la presente Resolución, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
2. **CLASIFIQUESE** a la citada EGIS en **Primera Categoría** por haber cumplido con las exigencias mínimas requeridas para la suscripción del presente Convenio Marco Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION COQUIMBO**

VIP/vip

### DISTRIBUCION:

- EGIS/PSAT "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA"
- SR. SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO